

**PUBLICADA**  
Tarija, 30 de Octubre del año 2018



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....122/2018**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante notas oficiales el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Ing.Com. Federico Beltrán Cuellar en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, solicita autorización para hacer uso de sus vacaciones, además de poner en conocimiento su renuncia al cargo.

Que, en sesión de Concejo, Presidencia ha puesto en conocimiento que a la fecha ha concluido la vacación y mediante nota oficial CONCEJO MUNICIPAL N° 1.106/2018 se ha aceptado la renuncia del Ing.Com. Federico Beltrán Cuellar al cargo de Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, correspondiendo la designación conforme la normativa vigente.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: "Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de 50.000 habitantes de acuerdo al resultado del último censo de población y vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de sus Órganos". Además, el numeral 6 del artículo 16 de la misma Ley establece como atribución del Concejo Municipal: "6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Concejo Municipal".

Que, el Reglamento del Concejo Municipal en el numeral 15 del artículo 26 establece como atribución del Concejo Municipal: "15. Designar a la o el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en calidad de personal de confianza. Depende directamente del Presidente del concejo quien puede cesarlo sin expresión de causa." Asimismo, en el artículo 77 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva: "Es la servidora o el servidor público responsable de atender todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo Municipal, cuyas atribuciones son ejercidas por la Secretaria Administrativa y Financiera".

Que, haciendo uso de su atribución el Presidente del Concejo Municipal ha solicitado al Pleno de Concejo la designación de manera interina del Lic. Jaime Chávez Martínez para que desempeñe las funciones de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal hasta que se designe al titular del cargo, solicitud que ha sido aprobado en forma unánime por el Pleno de Concejo.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar de manera interina como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal al servidor público Lic. Jaime Chávez Martínez, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero del Órgano Legislativo Municipal como lo establece el Reglamento General del Concejo Municipal, hasta que se designe al nuevo titular de acuerdo a normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Sra. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**